CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º CPS-008-2026

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
NIT	900.570.704-6
CONTRATISTA	INTEGRAL V6 S.A.S.
NIT	901.337.523-6
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ESTEBAN GARCÍA OSORIO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.037.580.524
SUPERVISOR	EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVERA, Gerente
OBJETO	Prestar a las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. los servicios de asesoría, actualización y adecuación del sistema, soporte técnico y mantenimiento de los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Taquilla, Nómina e Inventarios que conforman el software integrado SINAP, durante el periodo contractual de la vigencia 2026.
VALOR	SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.209.280), IVA incluido.
PLAZO	Cinco (5) meses, desde la suscripción del acta de inicio el 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, **EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.993.193 de Caramanta, Antioquia, quien actúa como Gerente y representante legal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P., NIT 900.570.704-6, en adelante EL CONTRATANTE; y **JUAN ESTEBAN GARCÍA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.037.580.524, quien actúa como representante legal de **INTEGRAL V6 S.A.S.,** NIT 901.337.523-6, en adelante EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato, sujeto al régimen especial aplicable a las empresas de servicios públicos, a las normas de derecho privado, al Manual de Contratación de la Empresa y a las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERACIONES: 1. La Empresa requiere garantizar la continuidad del software SINAP V5, utilizado en sus procesos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Taquilla, Nómina e Inventarios. **2.** La necesidad, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, el valor y las condiciones de ejecución fueron definidos en los estudios previos del 21 de julio de 2026. **3.** INTEGRAL V6 S.A.S. presentó la propuesta económica GER-2026-146 de junio de 2026, por valor total de $6.209.280, IVA incluido, para la actualización, soporte y mantenimiento del sistema hasta el 31 de diciembre de 2026. **4.** La contratación directa se fundamenta en que se trata de software previamente instalado y en la titularidad, cesión o autorización acreditada por INTEGRAL V6 S.A.S. para

actualizarlo, adecuarlo y prestarle soporte; el documento correspondiente deberá reposar en el expediente contractual. **5.** La Empresa expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000098 y el Registro Presupuestal N.º 0000146, ambos del 21 de julio de 2026, por valor de $6.209.280. **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar a las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. los servicios de asesoría, actualización y adecuación del sistema, soporte técnico y mantenimiento de los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Taquilla, Nómina e Inventarios que conforman el software integrado SINAP, durante el periodo contractual de la vigencia 2026. **SEGUNDA. ALCANCE.** El servicio comprende la asesoría permanente sobre la operación del sistema; actualización de acuerdo con los cambios normativos aplicables; mantenimiento correctivo; reinstalación cuando resulte necesaria por fallas atribuibles al sistema; análisis y validación de requerimientos; desarrollo e instalación de ajustes; capacitación o refuerzo a usuarios; atención remota y telefónica; documentación de las actividades y entrega de soluciones en los módulos licenciados. Se excluyen el suministro o reparación de hardware, la corrección de daños ocasionados por virus y la recuperación de información que carezca de respaldo, salvo acuerdo escrito entre las partes. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las inherentes al objeto, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Prestar los servicios de actualización, adecuación, soporte y mantenimiento del software SINAP V5 en los módulos contratados. **2.** Atender las solicitudes por los canales telefónicos, virtuales o remotos habilitados, dentro de los horarios informados en la propuesta: lunes a jueves de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:30 p. m.; viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m. **3.** Registrar, analizar y dar trazabilidad a los requerimientos e incidentes, informando su estado al supervisor. **4.** Realizar respaldo previo y validación posterior cuando las actualizaciones o ajustes puedan afectar información o parametrizaciones. **5.** Documentar las actividades, cambios, versiones, soluciones y recomendaciones efectuadas. **6.** Presentar un informe por cada periodo de pago, con las actividades ejecutadas y los soportes correspondientes. **7.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional, financiera, laboral, personal y técnica a la que tenga acceso. **8.** Utilizar credenciales individuales, accesos autorizados y medidas razonables de seguridad durante las conexiones remotas. **9.** Informar inmediatamente al supervisor cualquier incidente de seguridad, pérdida de información, indisponibilidad crítica o situación que afecte la continuidad del servicio. **10.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando legalmente corresponda. **11.** Obrar con diligencia, calidad y oportunidad, y atender las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE se obliga a: suministrar oportunamente la información, accesos y autorizaciones necesarios; designar los usuarios responsables; mantener y verificar las copias de seguridad a su cargo; validar las correcciones o mejoras; ejercer la supervisión; recibir los informes y pagar el valor pactado cuando se cumplan los requisitos contractuales. **QUINTA. VALOR.** El valor total del contrato es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.209.280), IVA incluido. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará el valor total en CINCO (5) pagos iguales de UN MILLÓN DOSCIETOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.241.856),

IVA incluido. El primer pago, correspondiente al periodo de agosto de 2026, procederá contra la entrega y aprobación del diagnóstico inicial, la actualización o adecuación inicial efectivamente realizada, la habilitación del servicio de soporte y el informe del primer periodo contractual. Los cuatro pagos restantes corresponderán a los periodos de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026. Cada pago requerirá factura o cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. Ningún pago reconocerá servicios prestados antes del acta de inicio. **SÉPTIMA. PLAZO.** El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio el 1 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026. El contrato no produce efectos retroactivos. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000098 y al Registro Presupuestal N.º 0000146, expedidos el 21 de julio de 2026, programa 2.1.2.02.02, artículo 90102, centro de costos 002, fuente de financiación 1.2.3.2.09 - Venta de bienes y servicios, descripción Asesores Acueducto, por valor de $6.209.280. **NOVENA. SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVERA, Gerente de las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P., o por quien sea designado por escrito. El supervisor verificará la ejecución, tramitará los pagos, documentará los requerimientos y dejará constancia del recibo a satisfacción. **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA solo podrá acceder y utilizar la información para ejecutar el objeto contractual. No podrá copiarla, divulgarla, transferirla o emplearla para fines distintos, y deberá devolverla o eliminarla cuando lo solicite EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las obligaciones legales de conservación. Esta obligación subsistirá después de terminado el contrato. **DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** EL CONTRATISTA declara que cuenta con las licencias, derechos, cesiones o autorizaciones necesarias para prestar los servicios contratados y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a reclamaciones de terceros. La información y bases de datos de la Empresa continuarán siendo de su propiedad. El contrato no transfiere la propiedad del software, salvo estipulación expresa y escrita. **DÉCIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral respecto de EL CONTRATANTE, y será responsable por su personal, salarios, prestaciones, aportes y obligaciones laborales. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.** En caso de mora o incumplimiento parcial, y previa comunicación escrita que permita al CONTRATISTA explicar o subsanar la situación, EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas de hasta el uno por ciento (1 %) del valor del contrato, sin exceder en conjunto el diez por ciento (10 %). En caso de incumplimiento definitivo, podrá exigir una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de reclamar los daños adicionales demostrados. EL CONTRATISTA autoriza su compensación o descuento de los saldos a su favor, respetando el procedimiento previsto en el Manual de Contratación y las normas aplicables. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las obligaciones sin autorización previa y escrita de EL

CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. De presentarse alguna circunstancia sobreviniente, deberá informarla inmediatamente. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN.** El contrato terminará por vencimiento del plazo, cumplimiento del objeto, mutuo acuerdo, imposibilidad de ejecución, incumplimiento sustancial o las demás causas previstas en el contrato, el Manual de Contratación y la ley. Cuando la situación sea subsanable, se efectuará requerimiento escrito y se concederá un plazo razonable para corregirla. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a daños o reclamaciones de terceros derivados de actuaciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, su personal o sus subcontratistas. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Las partes liquidarán el contrato de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, dejando constancia de las obligaciones ejecutadas, pagos, saldos, soportes, versiones, configuraciones, documentación y pendientes. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes procurarán resolver directamente las diferencias dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación escrita. Si no hay acuerdo, podrán acudir a los mecanismos legales de solución de controversias y a la jurisdicción competente. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere el Registro Presupuestal N.º 0000146 y la suscripción del acta de inicio. Las actividades y pagos solo se reconocerán desde dicha acta. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales, el domicilio será el municipio de Caramanta, Antioquia.

Para constancia, se firma en Caramanta, Antioquia, el veinticinco (25) de julio de 2026.

EL CONTRATANTE,

EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVERA
C.C. 71.993.193
Representante legal
Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P.

EL CONTRATISTA,

JUAN ESTEBAN GARCÍA OSORIO
C.C. 1.037.580.524
Representante legal
INTEGRAL V6 S.A.S.